

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político

rwn/vcs.



MINISTERIO DEL INTERIOR

12 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1594 de
16-03-2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1554

Santiago, 19 de Febrero de 2010

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
ab Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
ef. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
.....	
Deduc. Dto.	

17 MAR. 2010 VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con fecha 23-01-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 04 años 03 meses 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP
- PROVIDA
- Interesado

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la Republica

09/02/2010
Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

72102

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º
de la Resolución Número 1594 de fecha 16-03-2009, por el
siguiente :

Concédense a la Sra.: MEJIAS VALENCIA CLARA BERNARDA
RUT : 05028101-9, exonerado de CORA-CORP.DE LA REFORMA AGRARIA
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha
sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Abril de 2007 a \$ 129.847
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2007 \$ 139.508
 01 de Diciembre de 2008 \$ 151.910

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR